



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.206.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiuno de julio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0206, presentada por "*****" "*****" mediante la cual solicita Información sobre la cantidad de contribuyentes naturales y jurídicos bajo las actividades económicas: 030310 curtido, adobo o preparación del cuero; 030312 Fabricación de calzado y sus partes, ambas a nivel nacional, segregados por departamento.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0206 por medio electrónico el veintiuno de julio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petionario.

En respuesta de lo anterior, la Dirección antes mencionada remitió Memorando de referencia 10001-MEM-183-2016, recibido en esta Unidad el día veintinueve del mismo mes y año, conteniendo dos cuadros, titulado el primero “CONTRIBUYENTES BAJO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON LA FABRICACION DE CALZADO EN EL SALVADOR PERSONAS JURIDICAS” y el segundo “CONTRIBUYENTES BAJO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON LA FABRICACION DE CALZADO EN EL SALVADOR PERSONAS NATURALES”, ambos conteniendo las actividades económicas siguientes: Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles; Fabricación de calzado; Fabricación de partes y accesorios de calzado; Maquilado de calzado y partes de calzado, los datos a los cuales se concedió acceso se encuentran a nivel nacional y se presentan por departamento.

Además Dicha Dirección expreso a través del mismo medio, que era importante aclarar que los códigos de las actividades económica relacionadas en la solicitud de información, no existen en la tabla vigente que al efecto tiene dicha Administración Tributaria, debido a que se realizó una reclasificación de la misma, por lo que, se remite los datos requeridos considerando los códigos actuales y equivalentes a los pretendidos en la presente solicitud de información

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por “”; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene copia del memorando 10001-MEM-183-2016 donde se detalla la información antes relacionada en el considerando II de la presente resolución y que fue provista por la Dirección General de Impuestos Internos; **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

R.Escobar.

Versión pública de conformidad al artículo 31 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.